

Decreto de medidas urgentes para favorecer la **inserción laboral**, la **estabilidad en el empleo**, el **retorno del talento** y el **fomento del trabajo autónomo**

Resumen

Sevilla, 3 de marzo de 2015



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- El artículo 169 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que el Gobierno de la Junta de Andalucía debe fomentar el acceso al empleo de los jóvenes y orientar las políticas de todos los Departamentos a la creación de empleo estable y de calidad para todos los andaluces y andaluzas.
- El trabajo autónomo se ha mostrado como una de las opciones efectivas para la creación de empleo y se asume como uno de los compromisos primordiales del Gobierno andaluz, en el desarrollo de sus políticas de acción social.
- Se van a abordar nuevos colectivos gravemente afectados por la crisis:
 - Personas desempleadas mayores de 45 años.
 - El talento que tuvo que emigrar.

OBJETO:

- Impulsar la creación de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía activando el mercado de trabajo mediante la mejora de la empleabilidad, el fomento de la inserción laboral y la creación y consolidación del trabajo autónomo.

PERSONAS / ENTIDADES BENEFICIARIAS:

- a) Personas físicas.
- b) Personas trabajadoras autónomas.
- c) Empresas ubicadas en la Comunidad Autónoma incluidas las de Economía Social.
- d) Ayuntamientos andaluces.
- e) Entidades sin ánimo de lucro.
- f) Organismos y asociaciones profesionales del trabajo autónomo.

MEDIDAS

- Programas Emple@Joven y Emple@25+
- Programa para la contratación indefinida de personas mayores de 45 años
- Programa para el retorno del talento
- Programa de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo

LÍNEAS DE AYUDA

- Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@ 25+.
- Becas para el desarrollo de prácticas profesionales en empresas
- Ayudas para la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven
- Iniciativa de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo
- Incentivos a la contratación indefinida de jóvenes
- Incentivos a la contratación indefinida para personas mayores de 45 años
- Incentivos al retorno del talento
- Ayudas al fomento del trabajo autónomo
- Ayudas a la promoción del trabajo autónomo

Recursos presupuestarios destinados

- **Cuantía total : 422.350.600€**

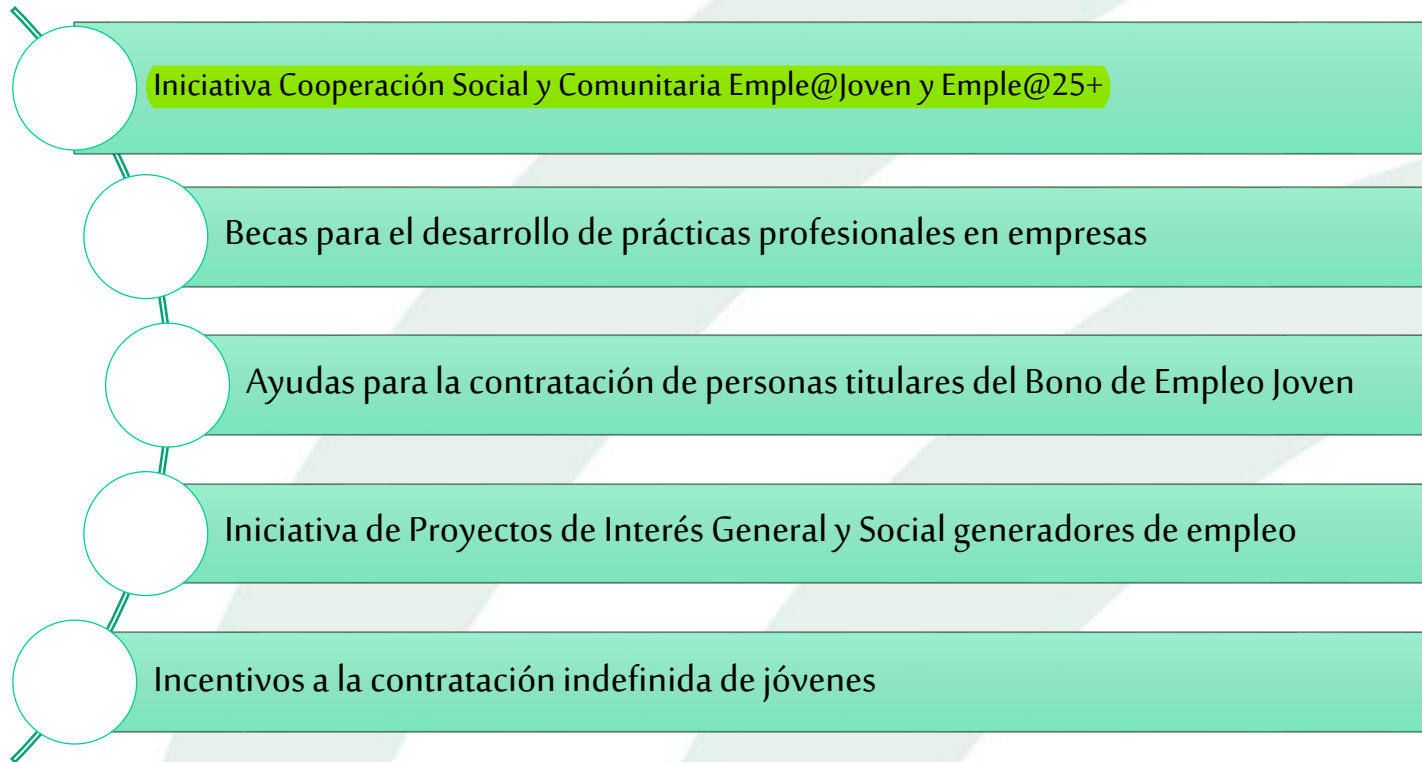
Línea de ayuda	IMPORTE TOTAL	
Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@25+	250.000.000	Emple@Joven Emple@25+
Becas para el desarrollo de prácticas profesionales en empresas	1.980.000	
Ayudas para la contratación de personas titulares de un Bono de Empleo Joven	70.000.000	
Iniciativa de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo	15.000.000	
Incentivos a la contratación de jóvenes	10.000.000	
Incentivos a la contratación indefinida para personas mayores de 45 años	50.000.000	
Incentivos al retorno del talento	8.000.000	
Ayudas al fomento del trabajo autónomo	12.370.600	
Ayudas a la Promoción del trabajo autónomo	5.000.000	

Resultados estimados:

- **60.621 empleos por cuenta ajena y propia.**
- **1.000 personas becarias.**

A) Programas Emple@Joven y Emple@25+	
Proyectos de cooperación social y comunitaria	30.870 empleos
Becas prácticas profesionales en empresas	1.000 personas
Contratación personas titulares de un Bono de Empleo Joven	14.600 empleos
Proyectos de interés general y social	1.500 empleos
Incentivos a la contratación indefinida de personas jóvenes	2.105 empleos
B) INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS	8.333 empleos
C) INCENTIVOS PARA EL RETORNO DEL TALENTO	150 empleos
D) PROGRAMA DE FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO	
Fomento del trabajo autónomo	3.100 empleos por cuenta propia
Promoción del trabajo autónomo	

INICIATIVAS

- 
- Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@25+
 - Becas para el desarrollo de prácticas profesionales en empresas
 - Ayudas para la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven
 - Iniciativa de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo
 - Incentivos a la contratación indefinida de jóvenes

La participación en alguna de estas Iniciativas supone la renuncia expresa a cualquier otra Iniciativa del mismo. Tampoco podrán participar quienes hubiesen recibido una beca, o formalizado un contrato de trabajo de duración igual o superior a tres meses a jornada completa o de seis meses a jornada parcial en la convocatoria 2014.

A. Programa EMPLE@JOVEN Y EMPLE@25+

1. INICIATIVA Cooperación Social y Comunitaria

- **Objeto:** Promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas, por parte de los ayuntamientos para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.
- **Entidades beneficiarias:** Ayuntamientos andaluces.
- **Personas destinatarias:** personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que reúnan alguno de los siguientes requisitos:
 1. Tener una edad comprendida entre 18 y 24 años, ambos inclusive, y estar inscrita en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
 2. Tener 25 o más años de edad.
- **Dotación:**
- **Resultados:**

- 30.870 empleos

	2015-2016
Emple@Joven	150.000.000
Emple@25+	100.000.000
Total	250.000.000

- **Descripción ayuda**

- **Contrataciones a jornada completa.**
- Consistirán en una cantidad a tanto alzado que se determinará atendiendo al grupo de cotización a la Seguridad Social :

Grupo de cotización	Importe mensual (euros)
Grupo 1	1.700,00
Grupo 2	1.600,00
Grupo 3	1.500,00
Grupos 4 al 10	1.300,00

- **Inicio proyectos:** máximo 2 meses desde la resolución de concesión (a través de la formalización de algún contrato).
- **Características proyectos:**
 - Duración de 12 meses.
 - La ejecución de la obra o prestación del servicio, por parte de los ayuntamientos, se realizará en régimen de administración directa.
 - No podrá sustituirse el personal de estructura de la entidad solicitante por las personas contratadas con cargo a esta Iniciativa.

- **Criterios selección personas beneficiarias.**

- **Preferencia:**

- a) **Personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad**
- b) **Personas desempleadas de larga duración que hayan agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial**
- c) **Personas desempleadas de larga duración en general.**
- d) **Personas desempleadas en general.**

- **Duración contratos:**

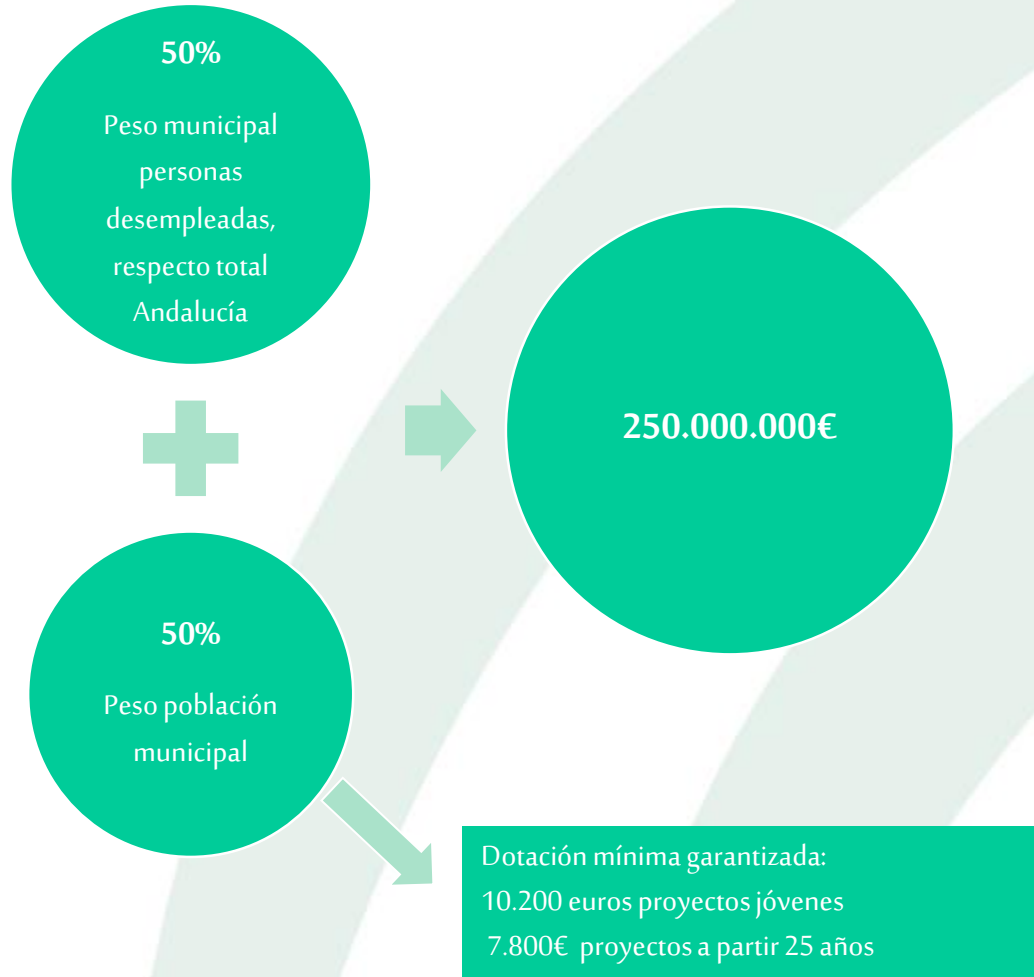
- a) **6 meses para personas con una edad comprendida entre 18 y 24 años, ambos inclusive, y estar inscrita en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil**
- b) **Mínimo 3 meses y máximo de 6 meses para las personas con una edad superior a los 25 años.**

Personas desempleadas de larga duración: aquéllas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo durante 360 días en los dieciocho meses inmediatamente anteriores, a la fecha de realización de búsqueda de candidaturas. En el caso de trabajadores eventuales agrarios, 180 días en los 9 meses inmediatamente anteriores.

- **Criterios reparto cuantía máxima:**

- a) El 50 por ciento de la cantidad total prevista para esta iniciativa se distribuirá entre los municipios en función del número de desempleados (media anual para 2014 de personas demandantes de empleo no ocupadas inscritas en las oficinas del SAE).
- b) El 50 por ciento restante de la cantidad prevista se asignará a cada municipio en función de su población, respecto al total de Andalucía, estableciéndose una diferenciación según el tamaño del municipio:
 - b.1 Los municipios de menos 50.000 habitantes, que son los que presentan una mayor incidencia del paro, recibirán una cantidad superior en un 33% a la cuantía media por habitante del conjunto de Andalucía.
 - b.2 Los municipios entre 50.000 y 100.000 habitantes recibirán una cantidad equivalente a la media por habitante del conjunto de Andalucía.
 - b.3 Los municipios de más de 100.000 habitantes recibirán el resto de la cantidad establecida en la letra b), asignada en función a su población.

- **Importe máximo a percibir: Criterios para la determinación.**



- Desempleo: media anual para 2014 de personas demandantes de empleo no ocupadas inscritas en las oficinas del SAE.
- Población de referencia: Padrón municipal a 1 de enero de 2014 (RD 1007/2014, de 5 de diciembre)